



Resolución Gerencial Regional

Nº 0390 -2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones
del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO;

El Informe Nº 401-2015-GRA/GRTC.OA del Expediente de Registro Nº 82560-2015 remitido por el Ing. Gonzalo Yvan Medina Gonzales, Sub Gerente de Infraestructura, sobre aprobación de la ampliación de plazo Nº 01 a la Obra: Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-109, Tramo: 62.00 Km.-Huambo; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 143-2015-GRA/GRTC se aprobó el Expediente Técnico del proyecto de "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-109, Tramo Km. 62.00-Huambo";

Que, el proyecto de "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-109, Tramo Km. 62.00-Huambo" cuenta con un presupuesto aprobado de S/. 1'300,000.00 Nuevos Soles cuyo plazo de ejecución es de noventa días calendario, debiendo cumplirse con la Meta Física siendo de: Conservación periódica en una longitud de 55.27 Km. para lo cual se llevaran a cabo trabajos de afirmado granular, perfilado de subsanante, reconformación de cuentas revestidas, reparación de alcantarillas metálicas, reparación de muros, conservación de postes kilométricos y protección ambiental; entre otros;

Que, con Informe Nº 283-2015-GRA/GRTC-SGI.Mant.Huambo, suscrito por el Ing. José Luis Vizcarra Abarca, Residente de la Obra Huambo, solicitando la Ampliación de Plazo Nº 01 por 30 días calendarios adicionales al plazo Original (90 días calendarios), a fin de continuar con la ejecución de obra, en merito a la demora de los procesos de contratación de maquinaria, la que a su vez sufrió desperfectos provocando retrasos en las partidas en las cuales estaban involucradas dichas maquinas, además de los días feriados (15/08/2015 y 08/10/2015) en los que tampoco trabajo el personal;

Que, según Informe Nº 045-2015-GRA/GRTC-SGI-Inspección-Tramo Km. 62.00-Huambo-Meta-025 de fecha 19 de octubre del 2015, el Inspector de Obra, Ing. Jorge Gómez Salazar, en atención al Informe técnico que precede, remite su conformidad para la aprobación de la ampliación de plazo Nº 01, por el término de 30 días calendarios, en merito al sustento técnico presentado además de que dicha ampliación no conlleva ningún incremento presupuestal para los gastos generales, proponiendo como nueva fecha de Término de Obra el día 30 de Noviembre del presente;

Que, según el Artículo VI numeral 3 literal "l" de la Directiva Nº 004-2015-GRA/OPDI, sobre las Normas que regulan y establecen medidas de control en el desarrollo de actividades de mantenimiento de infraestructura pública a cargo del Gobierno Regional de Arequipa, señala: "El plazo de ejecución se contara a partir del cumplimiento de las condiciones indicadas en el inciso g) del numeral 2. Puede ampliarse el plazo de ejecución cuando exista demora en el abastecimiento de materiales o insumos o en caso fortuito o de fuerza mayor debidamente sustentado";

Que, asimismo mediante el Informe Nº 401-2015-GRA/GRTC-SGI, el Sub Gerente de Infraestructura, remite su conformidad en merito a todos los actuados por lo que se debe dictar el acto administrativo correspondiente a la ampliación de



Resolución Gerencial Regional

Nº 0390-2015-GRA/GRTC

plazo para culminar con la Meta Física del Servicio de "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-109, Tramo Km. 62.00-Huambo";

Que, de conformidad con la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; la Directiva Nº 004-2015-GRA/OPDI, sobre las Normas que regulan y establecen medidas de control en el desarrollo de actividades de mantenimiento de infraestructura pública a cargo del Gobierno Regional de Arequipa; el Informe Nº 472-2015-GRA/GRTC/AJ y por las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE;

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de plazo de ejecución Nº 01 del servicio de "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-109, Tramo Km. 62.00-Huambo"; por 30 días calendarios adicionales a los 90 días calendarios de ejecución solicitados en el expediente técnico; tomando como nueva fecha de término la del 30 de noviembre del presente, por lo expuesto en la parte considerativa;

ARTICULO SEGUNDO- Encargar la notificación al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

21 OCT. 2015

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CLQS
Cc.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarría Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES